1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3	260401 DOCE DOC. SGP OTROS SECTORES	2026000616 27/10/2026
CONCEPTO DEL GASTO	91134 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111612			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027"				
EJE ESTRATEGICO	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
INDICADOR DE BIENESTAR	RED VIAL TERCIARIA EN BUEN ESTADO			
META DE PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
INDICADOR DE PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	202400000006703-FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	Secretaria de Planeación.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: __ -ZONA URBANA: ___ ZONA RURAL: ____ MPIO: __X___			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __X__ CUAL? : MUNICIPIO DE SALADOBLANCO			
RELACION CON EL / LOS	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura			

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

ARTICULO 365. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita"

Igualmente, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, define los servicios públicos así:
3. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Garantizar el uso de vías de acceso en condiciones de seguridad es considerado como uno de los servicios que debe garantizar el ente territorial, pues este es inherente a la razón de ser del municipio, Saladoblanco cuenta con un considerable número de kilómetros que hacen parte de la malla vial a su cargo la cual debe mantenerse en condiciones de uso para los peatones pero también para uso vehicular y de esa manera no solo garantizar el transporte si no también el sustento económico de las familias que las usan, pues la población rural depende del comercio de sus productos, la población rural requiere acceder a servicios de salud que se prestan en el casco urbano del municipio e igual situación sucede con los servicios educativos.

La misión del Municipio de Saladoblanco es de carácter social, modelo de planeación sistémica, retroalimentada por la creatividad comunitaria responsable y de alto sentido corporativo que

propende por el desarrollo social y económico en general, priorizando la inversión social. Esta se entiende como la orientación del presupuesto Municipal, la gestión de recursos nacionales e internacionales, tanto privados como públicos y la generación de nuevos incentivos tributarios y financieros, para el desarrollo del bienestar social, en términos de una mejor calidad de vida, equidad social, sostenibilidad ambiental y mejores oportunidades para la búsqueda de soluciones a las necesidades fundamentales de nuestra comunidad.

El municipio de Saladoblanco tiene entre sus activos maquinaria pesada para el mantenimiento y mejoramiento de sus vías. La motoniveladora se encuentra en funcionamiento y las vías del municipio requieren constante mantenimiento, para así garantizar el acceso a los lugares más alejados del caso urbano de Saladoblanco. La motoniveladora hace parte del conjunto de maquinaria junto a las 2 volquetas y la retroexcavadora, equipo que permite realizar las adecuaciones y mantenimientos de las vías, a cargo de este municipio; pero no cuenta con una persona que se encargue de apoyar esta labor, por tal motivo se hace necesario contratar una persona idónea que preste el servicio como auxiliar de operaciones en el mantenimiento de la malla vial.

Por estas razones se hace necesario contratar a una persona para que bajo sus conocimientos y experiencia sirva como auxiliar en el mantenimiento de la malla vial y en consecuencia el ente territorial ha dispuesto de los recursos económicos para garantizar la prestación de este servicio.

La entidad territorial no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios que puedan desarrollar esta actividad, razón por la cual se hace necesario su vinculación a través de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural, idónea, con experiencia en el sector y responsable para adelantar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados por el municipio, con el fin de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.", a través de un proceso de selección de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

Cuyo presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2026000616 de 2026, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE., aprobado por el jefe de Presupuesto Municipal. Por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el presente Estudio Previo.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Contratación directa (prestación de servicios).

OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega

y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyo en el arreglo y destape de cunetas y alcantarillas una vez se realicen los trabajos con la maquinaria.
2. Apoyo en la realización de trabajos de limpieza, engrase y mantenimiento básico de la maquinaria.
3. Apoyo en labores con herramientas manuales de relleno de baches y mantenimiento de daños de las vías.
4. Apoyo en la limpieza de materiales que obstruyen la vía después de operación de maquinaria.
5. Apoyo en la orientación de trabajos en la vía para maquinistas y obstaculización de transeúntes en periodos de trabajo en vía.
6. Apoyo en las labores de reconocimiento de daños, deterioro prolongado y contingencias en las vías.
7. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8. Realizar acciones que permitan el cumplimiento de las metas de producto y las actividades del plan de desarrollo municipal vigente
9. Demostrar el pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato).
10. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sea avalado por su supervisor.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

	4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural."
Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 32: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

Perfil: Estudios en educación básica primaria o Experiencia laboral.

Experiencia: Estudios en educación básica primaria o experiencia laboral de 1 año de experiencia relacionada con las funciones inherentes al cargo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS)				
CPS-059-2024	Valor total: $6.000.000 Valor mensual: $2.000.000	3 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
CPS 020 DE 2025	Valor total: $7.200.000 Valor mensual: 2.400.000	3 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.
CPS-077-2025	Valor total: $7.200.000 Valor mensual: 2.400.000	3 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Método forma de Pago usado: Pagos Parciales.

Observación:

Promedio: 2.266.666

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE, los cuales se pagarán en dos (2) pagos discriminados de la siguiente manera: un (1) pago parcial por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000) M/CTE previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, acreditación del pago de seguridad social y por parte del supervisor informe de cumplimiento y acta parcial y un (1) pago final por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000) M/CTE, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades parcial y final, acreditación del pago de seguridad

social, paz y salvo y por parte del supervisor informe de cumplimiento parcial y final y acta de terminación. Los pagos anteriores se efectuarán con cargo al CDP No. 2026000616 del 27/10/2026.

El anterior valor se soporta en el estudio de la demanda que se realizó en el municipio, contratados bajo el mismo o similar objeto en el año 2024 y 2025, el cual arroja un valor promedio de $2.266.666, lo cual indica que el valor del Municipio es cercano al promedio de la muestra tomada. Se recomienda aplicar un valor cercano al promedio, teniendo en cuenta la disponibilidad, el pago histórico y el incremento del salario mínimo 2026, se va a cancelar el valor de $ 2.600.000.

MÉTODO FORMA DE PAGO	VALOR PARCIAL	N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL
Parcial	$2.600.000	Cuarenta y siete (47) días	$5.200.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL CONTRATISTA

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación de afiliación a salud y fondo de pensiones y/o pago de aportes del último mes a S.S.
5. Acreditación de la experiencia.
6. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
11. Declaración Juramentada de bienes y rentas
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
13. Certificación Bancaria

14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad y de no encontrase en conflicto de interés
15. REDAM
16. Certificado de inexistencia por comisión de delitos sexuales.
17. Paz y salvo municipal
18. Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de la misma

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA GENERAL: Estudios en educación básica primaria, que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: experiencia laboral de 1 año relacionada con actividades que contemple el control de información por medio de bitácoras

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA:

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En los procesos de contratación directa los requisitos habilitantes son improcedentes, toda vez que la entidad contrata directamente a la persona sin la necesidad de encuadrar en documentos los requerimientos administrativos y financieros previos; sin embargo, debe verificar la idoneidad del contratista, mediante su capacidad jurídica.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad

de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(…)en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual (…)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.
PLAZO (20)	El plazo total para la ejecución del contrato será de Cuarenta y siete (47) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (21)	INTERVENTORÍA: SI___ NO X__ SUPERVISIÓN: __X__

22. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

22.1 MATRIZ DE RIESGOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabi	Impact	Valorac	Catego	¿A	Tratamiento/ Control a ser implementad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Respon sable	Fecha	Fecha estima	Monitoreo y revisión

		ocurrencia del evento						o	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Baja calidad en la supervisión del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	fecha de inicio	fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
FINANCIERO	Falta de reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en reserva de información	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	fecha de inicio	fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	UNA VEZ
OPERACIONAL	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos de ejecución	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	fecha de inicio	fecha de terminación	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
OPERACIONAL	Desordenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante evento en condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
OPERACIONAL	Incumplimiento de la entidad en el pago del contratista	Riesgos en proceso de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	fecha de in	fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL

														ic io			
OPERACIONAL	fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, insistencias	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
ECONÓMICO	incremento en impuestos que afecten a contribuyente y contratistas	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante evento llevar a punto de equilibrio	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
SOCIAL O POLÍTICO	No inscripciones o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP II	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Por evento	OTRO
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	fecha de inicio	fecha de terminación	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO

22.2 REGIMEN DE RIESGOS

ASIGNACIÓN		Forma de mitigarlo
1	Contratista	Supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el propósito de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	Establecer cronograma de recepción y entrega de información con la entidad en busca de mitigar la ocurrencia del riesgo.

23. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 1993, la ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Saladoblanco no exigirá la constitución de Pólizas para el contrato a celebrar toda vez que el contratista está exento de conformidad con la normatividad expuesta.

24. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente sobre manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa, no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales o TLC.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	x	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor.